



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 11 de mayo de 2010.-

VISTO:

La Nota N° 031/2009, elevada por el Poder Ejecutivo Municipal, por la cual solicita la posibilidad de ampliar los términos del Contrato de Concesión del Molino Harinero; Y

CONSIDERANDO:

Que, dicho contrato de concesión firmado con fecha 29 de Julio del año 1999, tenía un término de 5 años con opción por el mismo lapso;

Que, transcurrido ese tiempo, dicho contrato no fue renovado, por lo tanto dicha concesión se encuentra en forma irregular;

Que, es intención de este Poder Legislativo y el Ejecutivo Municipal, regularizar dicha concesión con el Sr. Romano Giallatini;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo, se considera oportuno otorgar aprobación al proyecto de ordenanza presentado por el bloque Partido Justicialista de este Cuerpo Legislativo, con el voto afirmativo de cinco ediles y un voto negativo de los seis concejales presentes;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales de la Provincia del Chubut, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal de Dolavon, a renovar el Contrato de Concesión del Molino Harinero, con el Sr. ROMANO GIALLATINI.-----

Artículo 2°: El término de dicho contrato será por un lapso de 5 años, con opción por el mismo tiempo.-----

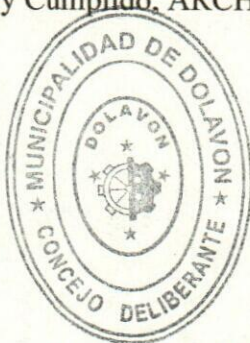
Artículo 3°: Por ser monumento histórico, no podrá ser modificada su fachada, tanto exterior como interior.-----

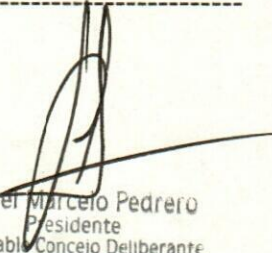
Artículo 4°: Las instituciones educativas del ejido urbano de Dolavon, podrán ingresar sin costo, para visitar dicho edificio, previo acuerdo en conjunto con el locatario.-----

Artículo 5°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido. ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 369/2010.-




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

--- Dada en la 7ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 10 días del mes de Mayo del año 2010.--- Acta N° 705.---



Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 26 de mayo de 2010.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA**, la presente **ORDENANZA N° 369/2010**, a los veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil diez.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut